

Franqueo
concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El importe del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica
todos los días, excepto
los domingos y fiestas
principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 94.

Junta provincial de Precios

En relación con lo dispuesto en el artículo 16 de la circular 594 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, y de acuerdo con lo ordenado por dicha Superioridad en oficio circular núm. 150.733, de 19 de Octubre último, todos los Ayuntamientos de esta provincia, comunicarán, dentro del plazo de cinco días a contar del en que aparezca publicada esta circular en el *Boletín oficial*, los siguientes datos relativos a consumo y precios de carnes:

a) Números de despieces efectuados, con expresión de los kilogramos en canal que arroje cada especie de ganado, vacuno y lanar, mayor y menor.

b) Precio fijado para los mismos, según lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 29 de Abril próximo pasado, beneficio al tablajero para cada especie, a razón de 200 y 12 pesetas por res vacuna o lanar.

c) Número de kilogramos que arroja cada clasificación de carne y precio de cada una al público para la comparación con el resultado de añadirle al precio de la canal las citadas 200 y 12 pesetas de beneficio para el carnicero, y

d) Cantidad que por kilogramo se carga por el concepto de arbitrios o impuestos municipales.

Soria 5 de Noviembre de 1946.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 2461

Nota

Mapa Nacional de Abastecimientos

Por la presente nota se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia que aún no lo han hecho, deben acusar recibo a esta Delegación (Negociado Mapa

de Abastecimientos) en un plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de ésta en el *Boletín oficial de la provincia*, de los tres ejemplares del Mapa para 1946 y folleto de instrucciones complementarias que directamente les han sido remitidos desde la Comisaría general.

Sin perjuicio de que se vayan dictando las normas complementarias que demande la ejecución del servicio, recuerdo a todos los Sres. Alcaldes y personas que se encarguen de su confección, la circular núm. 588 de la Comisaría general, que lo establece para 1946 y que el 1.º de Febrero de 1947, improrrogablemente, sin excusa alguna, ni pretexto, es la fecha tope para la remisión por la Delegación local de los dos ejemplares del Mapa municipal debida y completamente terminados.

Soria 2 de Noviembre de 1946.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada. 2483

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

REGLAMENTO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

(Continuación)

Asimismo forman en dicho Patronato el Director del Instituto y dos miembros del Claustro designados por el mismo, uno de los cuales desempeñará el cargo de Secretario del Patronato.

Art 10. El Presidente del Patronato podrá libremente designar Comisiones o Ponencias para el estudio de los problemas específicos, siendo sus informes llevados al Pleno para su aprobación.

Art 11. Corresponde al Patronato la alta tutela, orientación, promoción y estímulo sobre la labor a realizar por el Instituto y desarrollará los cometidos siguientes:

1.º Examinar el Presupuesto anual para sostenimiento y desarrollo del Instituto y las cuentas justificativas que al final de cada ejercicio económico presente el Director. Tanto aquél

come éstas, debidamente informadas, serán elevados al Pleno para su conocimiento e informe antes de ser elevadas al Ministerio para su aprobación.

2.º Decidir sobre la adquisición de bienes por título oneroso o lucrativo, aceptación de subvenciones o donaciones; cuidar de la debida administración de cuantos bienes constituyen el patrimonio del propio Instituto y de las inversiones que hayan de darse a los mismos.

3.º Aprobar todo gasto superior a 50 000 pesetas o conocer de las inferiores a dicha cantidad realizadas desde la sesión anterior.

4.º Conocer en todo momento la marcha de las actividades de los diferentes servicios del Instituto, así como su desarrollo y rendimiento.

5.º Intervenir en aquellas cuestiones de régimen interior o de personal que por su importancia el Director es time conveniente someter a su consideración.

6.º Aprobar las subvenciones o becas propuestas por el Director que faciliten la especialización en las materias objeto del Instituto o la realización de trabajos o estudios nuevos o de interés, así como la de premios y distinciones a aquellas empresas, técnicos o trabajadores que se hayan distinguido en materia de prevención, de accidentes e higiene del trabajo.

7.º Conceder el carácter de «organismo o entidad colaboradora», señalando las condiciones en que haya de hacerse tal colaboración.

8.º Proponer al Ministro las normas que deben tenerse en cuenta para la organización de Congresos Nacionales sobre las materias que constituyen la finalidad del Instituto, así como aprobar las propuestas de la Dirección para acudir a Congresos u Organizaciones similares en el extranjero.

Art 12. A tenor de lo dispuesto en el apartado primero del artículo anterior, al Pleno corresponde el estudio e informe de las cuentas y del Proyecto de Presupuesto del ejercicio siguiente y su elevación al Ministerio.

Art 13. Al Presidente del Patronato corresponde su convocatoria, realizando las funciones inherentes a la Presidencia y cuidando que cumplan su cometido en debida forma.

Art. 14. Al Secretario corresponde llevar los libros de actas, dar cumplimiento a los acuerdos adoptados, preparar los asuntos que han de ser tratados en sesión, y en general, cuantas misiones le encomiende el Presidente en relación con el cometido de aquéllos.

Art. 15. El Patronato se reunirá una vez al mes, y con carácter excepcional, cuando sea convocado por el Presidente.

Las Comisiones o Ponencias se reunirán de acuerdo con las normas dictadas por el Patronato.

Los acuerdos del Pleno serán adoptados por unanimidad o por mayoría de votos de los asistentes, siendo válidos cualquiera que sea el número de éstos.

CAPITULO III

Del Director

Art. 16. El Director del Instituto ostentará la representación del mismo en todos los actos y relaciones, tanto oficiales como privadas.

Art. 17. Corresponde al Director del Instituto:

1) Cuidar de que éste cumpla su misión, asumiendo la Dirección de todos los servicios técnicos y administrativos, la alta inspección de los trabajos que se realicen y la vigilancia del régimen interior.

2) Determinar los trabajos, estudios e investigaciones que haya de realizar el Instituto y ordenar la práctica de aquéllos que sean dispuestos expresamente por la Superioridad, sin perjuicio de la intervención señalada al Patronato según el apartado 4.º del artículo 11.

3) Proponer al Ministerio resoluciones referentes a la organización y desarrollo del Instituto, con miras al cumplimiento de la función encomendada, así como su intervención en aquellos asuntos que por su importancia lo crea conveniente.

4) Disponer la distribución del personal del Instituto entre las diferentes Secciones, de acuerdo con su especialidad y conforme a las necesidades del servicio.

5) Ordenar la práctica de visitas, viajes o servicios especiales del personal del Instituto.

6) Proponer al Ministerio, previo informe del Patronato, el nombramiento de los Jefes de Servicios y Administrador y designar los Auxiliares técnicos y el personal subalterno.

7) Resolver sobre aquellos asuntos del personal, tales como permisos, correcciones, etc.

8) Autorizar con su visto bueno los documentos o certificados referentes a los trabajos y ensayos que se realicen en el Instituto y que por su importancia estime así hacerlo, sin perjuicio de que pueda emitir su informe personal, siempre que lo juzgue oportuno o la Superioridad lo demande.

9) Autorizar con su firma los cobros y abrir una cuenta corriente en el Banco de España a nombre del Instituto, con su firma, la del Presidente del Patronato, la del Administrador y la del Interventor Delegado.

10) Autorizar todo gasto que no exceda de 50.000 pesetas, en cuyo caso deberá proponer su aprobación al Patronato.

11) Proponer a éste, asimismo, la concesión del título de «entidad u organismo colaborador», así como la de subvenciones, becas, premios o distinciones a favor de las entidades o personas.

12) Convocar y presidir el Claustro del Instituto, realizando las funciones que lleva inherentes la Presidencia del mismo.

13) Mantener relación directamente con los Centros y Servicios oficiales, así como con las empresas, entidades de seguros de carácter sanitario oficial; etc., y con los Centros extranjeros similares.

14) Designar a aquellas personas especializadas que hayan de desempeñar el cometido de «asesores o colaboradores» del Instituto, señalando en cada caso la remuneración que procede.

15) Determinar la forma y alcance de las relaciones e intercambios de elementos técnicos y publicaciones que con las Instituciones similares del extranjero pueda mantener el Instituto.

16) Cuando las necesidades del Instituto lo aconsejen el Director elevará propuesta al Patronato para el nombramiento de Subdirector, asumiendo éste las funciones que se le deleguen.

17) Dar cuenta al Ministerio de Trabajo y al Patronato, mediante la redacción de una Memoria, de la labor anual del Instituto, y en cualquier momento que uno y otro lo soliciten, del estado de un trabajo determinado.

CAPITULO IV

De las Secciones

Art. 18. El Instituto constará, para el desarrollo de la labor técnica, de las siguientes Secciones:

Sección I.—Higiene y Fisiología del Trabajo.

Sección II.—Patología del Trabajo.

Sección III.—Asistencia traumatólogica, Recuperación funcional y Ortopedia.

Sección IV.—Prevención técnica en el trabajo.

Sección V.—Ordenación psicofisiológica del trabajo.

Sección VI.—Sanidad de los Seguros sociales.

Art. 19. El personal técnico que deberá estar adscrito a las expresadas Secciones y la misión que a las mismas incumben serán los siguientes:

SECCION I

Higiene y fisiología del trabajo

Jefe: Un Médico.

Técnicos: Dos Médicos.

Funciones.—Estudio de los ambientes de trabajo, luz, ventilación, temperatura, humedad, impurezas del ambiente y su influencia sobre el organismo del trabajador.

Estudio de las industrias y trabajos insalubres.

Higiene personal del trabajador.

Alimentación, habitación y vestidos.

Estudio psicofisiológico del trabajador.

Ficha normal y antropológica.

Investigación, información y estadística.

SECCION II

Patología del trabajo

Jefe: Un Médico.

Técnicos: Dos Médicos.

Funciones.—Estudio clínico de las enfermedades profesionales y de trabajo.

Tratamiento de las mismas.

Reconocimientos previos y periódicos del trabajador.

Incapacidad y clasificación de la invalidez en las enfermedades profesionales y del trabajo.

Medicina legal de las mismas.

Investigación experimental

SECCION III

Asistencia traumatólogica, Recuperación funcional y Ortopedia

Jefe: Un Médico.

Técnicos: Dos Médicos.

Funciones.—Estudio de los accidentes del trabajo y de sus tratamientos. Organización asistencial.

Ortopedia, prótesis, recuperación funcional y reeducación.

Investigación experimental.

SECCION IV

Prevención técnica en el trabajo

Jefe: Un Ingeniero industrial.

Técnicos: Dos Ingenieros industriales.

Funciones.—Estudios del mecanismo, la técnica industrial y los métodos y forma del trabajo como causa de peligro para el trabajador.

Estudios y ensayos sobre las medidas y medios tecnológicos de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Investigación sobre gases, polvos, humos y, en general, productos peligrosos empleados o producidos en las operaciones y procesos industriales y agrícolas.

Instalaciones de acondicionamiento de los ambientes de trabajo.

Investigación experimental.

SECCION V

Ordenación psicofisiológica del trabajo

Jefe: Un Ingeniero.

Técnicos: Un Médico y un Ingeniero.

Funciones.—Psicología preventiva de los accidentes del trabajo.

Orientación, selección y formación profesional, en su relación con la peligrosidad en el trabajo.

SECCION VI

Sanidad de los Seguros sociales

Jefe: Un Médico.

Técnicos: Dos Médicos.

Funciones.—Problemas inherentes al Seguro de Enfermedad y Maternidad.

Plan general de instalaciones y modificaciones parciales que pueda sufrir este plan.

Normas generales para el nombramiento de personal sanitario dependiente de estos Seguros.

Estudio de los honorarios en este personal y de las reclamaciones presentadas.

Secretaría Técnica.—Para la mejor coordinación de las Secciones de Seguridad del Trabajo (IV y V) se creará una Secretaría Técnica, dependiente jerárquicamente del Director, y cuyas funciones le serán expresamente delegadas.

(Se continuará)

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial correspondiente, las relaciones de características de la propiedad rústica del término municipal de Fuentelmonge, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Primera.....	43	93	25
Idem.....	Segunda.....	64	64	80
Cereal seco.....	Primera.....	73	87	60
Idem.....	Segunda.....	116	23	00
Idem.....	Tercera.....	726	21	05
Idem.....	Cuarta.....	594	69	90
Idem.....	Quinta.....	516	56	25
Eras.....	Unica.....	11	88	10
Viña.....	Unica.....	166	95	95
Arboles de ribera.....	Unica.....	8	91	40
Dehesa.....	Unica.....	18	34	60
Leñas.....	Primera.....	173	86	70
Idem.....	Segunda.....	77	64	65
Erial a pastos.....	Unica.....	1401	33	30
Improductivo.....	»	7	06	40

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial. Soria 5 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2478

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial correspondiente, la siguiente relación de valores unitarios

Término municipal de Buimanco

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Unica ..	12. ^a	360	1	60	20
Pradera segable.....	Unica...	10. ^a	122	2	99	61
Cereal seco.....	1. ^a	10. ^a	112	4	24	18
Idem.....	2. ^a	11. ^a	91	12	73	28
Idem.....	3. ^a	14. ^a	49	55	04	37
Idem.....	4. ^a	19. ^a	13	60	48	41
Monte público núm. 5.....	Especial	»	61 98	90	00	00
Leñas.....	Unica...	10. ^a	9	333	03	36
Erial a pastos.....	Unica...	6. ^a	4	611	60	65

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial. Soria 5 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2462

Delegación provincial de Industria de Soria

Nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancias de D. Agustín Muñoz Sobrino,

para instalar una serrería de maderas en la Estación de Berlanga de Duero, esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo facultado por la Dirección general de Industria, ha resuelto autorizar la citada instalación con arreglo a las condiciones generales fi-

jadas en la orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 6 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo. 2518

386.—Derechos de inserción 20 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancias de D. Pablo Lostes Peg, para instalar una serrería de madera en la Estación de Berlanga de Duero, esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo facultado por la Dirección general de Industria, ha resuelto autorizar la citada instalación con arreglo a las condiciones generales fijadas en la orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 6 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo. 2519

387.—Derechos de inserción 18 pesetas.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por rústica del término municipal de Fuentelmonge, que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estarán expuestas, en la casa Ayuntamiento del citado término, las relaciones de valores unitarios de la propiedad rústica del mismo, contra las cuales podrán reclamar los interesados.

Soria 5 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por rústica del término municipal de Buimanco, que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto, en la casa Ayuntamiento del citado término, el padrón de la riqueza rústica del mismo, contra el cual podrán reclamar los interesados.

Soria 5 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

Subinspección de Tropas y Servicios de la Quinta Región Militar

Nota

Por resolución de S. E. el Jefe del Estado, se concede nuevo plazo de seis meses a partir del 26 de Octubre de 1946, para poder solicitar las pensiones extraordinarias producidos en la pasada Campaña de Liberación Española, debiendo los que se conside-

ren comprendidos solicitarlo en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de esta Región y cursada por conducto de los Ayuntamientos respectivos.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1946. El General Subinspector, (ilegible).

Juzgados de primera instancia

SORIA

Aviso urgente a los Juzgados de Paz

D. Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad e Inspector provincial de la Justicia municipal, Hago saber: Que en el día de la fecha se ha recibido un oficio de la Inspección central comunicando a esta provincial que podrá cumplimentar el servicio estadístico referente al tiempo comprendido en 1.º de Octubre de 1945 y 30 de Junio del año en curso, valiéndose de los datos que ya fueron remitidos anteriormente a esta Inspección por mediación de los Juzgados comarcales y municipal de esta ciudad. Por tanto, no es necesario el cumplimiento de las órdenes recientemente publicadas para el servicio estadístico perteneciente al tiempo antes señalado, o sea, que los Juzgados de Paz de esta provincia no tienen que cumplir ya ningún servicio sobre este asunto, quedando anuladas cuantas órdenes hayan podido recibir directamente de esta Inspección o por mediación de los Juzgados comarcales y municipal de esta ciudad.

Dado en Soria a 6 de Noviembre de 1946.—Amando García. 2496

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de unas 3.000 pesetas, efectuada en la tarde del 20 de Octubre último, en el almacén de frutas perteneciente a Anunciación y Manuela Herrero Rubio, sito en la plaza de Bernardo Robles, núm. 7, para que en el término de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 143 del año actual; bajo apercibimiento, que no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y recuperación de lo sustraído, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 5 de Noviembre de 1946.—Amando García Royo.—El Secretario, P. H., Luis Maín. 2497

BURGO DE OSMA

Don Juan Antonio Seijas Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Esteban Soria Alvarez, sobre abusos deshonestos, se saca a la venta en pública subasta ba-

jo el tipo de su tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del actual a las once de su mañana; previniéndose, que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta, habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula persona.

Bienes que se subastan

Una casa-habitación, sita en la calle de Pedro Soto, en esta villa, señalada con el núm. 17, que consta de planta baja y un piso, y linda por el frente, con Jesús Martínez; derecha entrando, Celestino Rosas; izquierda, Moisés Palomar, y fondo, corral; tasada en 1.000 pesetas.

Dado en Burgo de Osma a 2 de Noviembre de 1946.—Antonio Seijas.—P. S. M.—José Romero. 2451

388.—Derechos de inserción 37 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento 2.008 cabrios y 4 183 varas, pelados y apilados en el tramo I del Cuartel, A de la Sección 3ª, de Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de pesetas 29.073'25, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

El que resulte adjudicatario de la subasta ingresará, aparte del importe total que alcance la subasta, en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España de Soria, la cantidad de 13.929'75 pesetas, que corresponde a los gastos ocasionados por la corta pela y apilamiento de los productos de referencia.

Para optar a la subasta, es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del día señalado para la subasta, en la Secretaría municipal, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por que ha de regirse el aprovecha-

miento se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 31 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Mariano Iniguez. 2465

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de , con título profesional expedido por el Sindicato de , enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de . . . del monte , se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

389.—Derechos de inserción 77 pesetas.

MATUTE DE ALMAZAN (MATAMALA)

En uso de las facultades que me están conferidas, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 796 pinos maderables y leñosos en el monte Pinar de Matute, núm. 65 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, que dán un volumen de 233 metros cúbicos y 190 decímetros, en pie, en rollo y con corteza, siendo el tipo de tasación de 20 551'52 pesetas, sobre el que versarán las solicitudes o proposiciones.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de Matamala, bajo mi presidencia, con asistencia de un Vocal de esta Junta administrativa y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que terminen los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos en la Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el día de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que más abajo se consigna, se presentarán en debida forma en la Secretaría municipal hasta una hora antes a la señalada para la subasta, acompañando el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 1.027'57 pesetas a que asciende el 5 por 100 del importe del aprovechamiento.

Para tomar parte en la subasta será preciso estar en posesión del título profesional, de conformidad con lo ordenado por el Consejo Nacional del Sindicato de la Madera y Corcho.

El aprovechamiento se realizará con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen el mismo.

Los anuncios, impuesto y cuantos

gastos ocasione la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Matute de Almazán 29 de Octubre de 1946.—El Presidente de la Junta administrativa, Santiago Antón.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal corriente de la tarifa, clase ... , núm., expedida el ... de ... de 1942, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para la ejecución del aprovechamiento de 796 pinos maderables y leñosos de tronco, en pie, en rollo y con corteza, en el monte Pinar de Matute, núm. 65 del Catálogo, se comprometo a la adquisición de dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen el mismo, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra),
(Fecha y firma del proponente)
390.—Derechos de inserción 72 pesetas

ALMAZAN

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de 900 estéreos de leña de las especies rebollo, chaparra y quejigo en el monte denominado Vedado núm. 53 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial a las doce y media de la mañana del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi Presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo del Ayuntamiento y del Notario de esta villa o quien le sustituya que dará fé del acto, ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 50.310 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

Será preciso para tomar parte en la subasta haber depositado previamente en áreas municipales la cantidad de 2.515'50 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación y poseer el título profesional expedido por el Sindicato del Combustible.

Las proposiciones se redactarán necesariamente con sujeción al siguiente modelo, sin cuyo requisito serán desestimadas, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas), acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

Don. ... vecino de con título profesional expedido por el Sindicato de Combustibles, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, se comprometo a la adquisición de los 900 estéreos de leñas de rebollo, chaparra y quejigo del monte Vedado núm. 53 del Catálogo por la cantidad de (se expresará en letra la cantidad de pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado)

Almazán 30 de Octubre de 1946.—
El Alcalde, J. Beltrán. 2470
391.—Derechos de inserción 59 pesetas.

MURIEL VIEJO

El Ayuntamiento que presido, autorizado por el Distrito forestal, tiene acordado subastar 1.200 pinos, agotados de la resinación y señalados en pie en el monte Pinar de esta villa, de un volumen maderable en rollo y con corteza de 565'836 metros cúbicos y la leña de los mismos independientemente, por el tipo de tasación 84.875'40 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el día 22 de Noviembre próximo a las doce horas.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de Octubre de 1937.

Será de cuenta del rematante el pago del importe en la Jefatura del Distrito forestal del 10 por 100 de la subasta con destino a mejoras del monte, tres pesetas metro cúbico para la Excm. Diputación provincial y cuantos gastos se relacionan con la subasta.

En consonancia con el art. 10 del pliego de condiciones, el aprovechamiento y órdenes ministeriales de 27 de Junio y 13 de Julio de 1946 (*Boletines oficiales del Estado* números 181 y 182), quedará el adjudicatario obligado a entregar 491 traviesas a la RENFE, sobre cualquier estación de ferrocarril de la red.

Para optar a la subasta, es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato correspondiente.

Muriel Viejo 29 de Octubre de 1946.—
El Alcalde, Cándido Delgado. 2466
392.—Derechos de inserción 43 pesetas.

ABIION

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 400 estéreos de leña de encina del monte Dehesa Matorral, número 104-A del Catálogo, de la pertenencia de Abión.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 10.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las catorce horas del día 20 de Noviembre.

Las proposiciones reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituida el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones facultativas porque debe regirse la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al 18 de Octubre de 1937, y el de económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario

Abión 29 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Romualdo Angulo. 2464

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ... del monte ... , se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose que será desechada toda proposición que se haga en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

393.—Derechos de inserción 58 pesetas.

MURIEL DE LA FUENTE

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos a la ley municipal vigente y cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento he dispuesto anunciar la subasta, para la enajenación del aprovechamiento de 1.473 pinos, que cubican 535'376 metros cúbicos del monte Pinar número 81 del Catálogo, de la pertenencia de Muriel de la Fuente.

El tipo de tasación que debe servir de base para la misma es de 80.306'40 pesetas, y esta tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las doce.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de Octubre de 1937.

En consonancia con el artículo 1.º del pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento y orden ministerial de 27 de Junio y de 13 de Julio de 1946 (*Boletín oficial del Estado* números 181 y 202), quedará el adjudicatario obligado a entregar 363 traviesas.

El adjudicatario ingresará en la cuenta corriente del Distrito forestal en la Sucursal del Banco de España de Soria el 10 por 100 del importe de la subasta con destino a mejoras que habrán de realizarse en dicho monte.

Serán de cuenta del rematante las indemnizaciones que correspondan al personal de montes, anuncio de subasta, derechos del Secretario o Notario, si éste asistiese, reintegro del expediente, como también el impuesto provincial de tres pesetas metro cúbico a la Excm. Diputación provincial.

La admisión de pliegos para optar a la misma se realizará conforme a lo determinado en el reglamento para la Contratación de Obras y Servicios y bienes municipales de 2 de Julio de 1924.

Muriel de la Fuente 30 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Leopoldo Tejedor. 2463

394.—Derechos de inserción 54 pesetas.

CASCAJOSA (TARDELCUENDE)

Ejecutando acuerdo de la Junta Administrativa que presido, se saca a pública subasta la enajenación de 127 pinos secos, que cubican 120'569 metros cúbicos maderables y 5'804 metros cúbicos leñosos de tronco, procedentes del monte Pinar y Marojal número 186 de la pertenencia de esta Entidad menor.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales de Tardelcuende, bajo la presidencia del Presidente de la Junta Administrativa de Cascajosa o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un vocal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto, y tendrá lugar a las doce en punto de la mañana del día que corresponda transcurridos que sean veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

La licitación versará sobre la cantidad de 11.060'16 pesetas y las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza de 4'50 pesetas ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas de la cédula personal del licitador, resguardo del depósito de 442'40 pesetas y del título profesional expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La presentación de dichas proposiciones se verificará desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* hasta las doce de la mañana del día anterior al señalado para la subasta.

Este aprovechamiento se halla exento de entrega de cupo de traviesas a la RENFE dada la mala calidad de la madera.

Los gastos de escritura, anuncios, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

En la subasta se tendrá en cuenta las disposiciones todas de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la misma y lo preceptuado en el reglamento de Contratación municipal vigente.

Cascajosa 29 de Octubre de 1946.—
El Presidente, Francisco Andrés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en ... el ... de de 1942; enterado del anuncio de subasta para la enajenación de 126'373 metros cúbicos de madera, procedentes del monte Pinar y Marojal núm. 186, de la pertenencia de Cascajosa, se comprometo a la adquisición de aquéllos con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la misma, por la cantidad de pesetas ... céntimos (cantidades en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

395.—Derechos de inserción 74 pesetas.

Imprenta provincial.